

**Acta de la XXII Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2020****Fecha:** 23 de noviembre de 2020.**Hora:** 12:00 horas.**Reprogramada:** 16:00 horas.**Modalidad:** Vía remota.**I. Asistentes a la XXII Sesión Extraordinaria.****Miembros del Comité:**

Itzel Hernández Castro. Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia.
Irma Raquel Castañeda Alcazar. Suplente del Titular del Órgano Interno de Control.
Ivonne Arelhy Vázquez Rodríguez. Suplente de la Titular de la Coordinación de Archivos.

Invitados:

Ariana de Santiago Romero. Secretaria Técnica.
Daniela Espejel Ballesteros. Invitada del Órgano Interno de Control.
Ángel Sotelo Cardoso. Enlace de Transparencia del Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.
José Luis Jiménez Alvarado. Invitado de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento.

II. Verificación del quórum.

Se da cuenta con la asistencia de la Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia, la Suplente del Titular del Órgano Interno de Control y la Suplente de la Titular de la Coordinación de Archivos, por lo que hay quórum legal para dar inicio a la sesión.

III. Orden del día.

A continuación, se pone a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia el orden del día enviado anexo al oficio de convocatoria SESNSP/UT/2027/2020, el cual por Unanimidad es aprobado:

**ORDEN DEL DÍA
XXII SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020****Fecha:** 23 de noviembre de 2020.**Hora:** 12:00 horas.

1. Declaración de quórum legal e inicio de la sesión.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Asunto a tratar:
 - Solicitud de prórroga del Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana para contestar la solicitud de acceso a la información identificada con el folio 2210300079920.
 - Respuesta de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento para contestar la solicitud de acceso a la información identificada con el folio 2210300081820.
4. Asuntos Generales.
 - Sin asuntos que tratar.

Anexo del oficio circular: SESNSP/UT/2027/2020.



III. Objetivos de la sesión:

- Discusión y análisis de la solicitud de prórroga del Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana para contestar la solicitud de acceso a la información identificada con el folio 2210300079920.
• Discusión y análisis de la respuesta otorgada por la Dirección General de Vinculación y Seguimiento a la solicitud de acceso a la información identificada con el folio 2210300081820.

IV. Acuerdos de la sesión:

Asunto 1: Discusión y análisis de la solicitud de prórroga del Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana para contestar la solicitud de acceso a la información identificada con el folio 2210300079920.

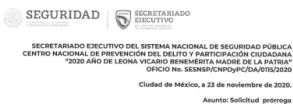
"Solicito se me indique en primer lugar si los CC. Lilian Chapa Koloffon y Bernardo León Olea han recibido recursos públicos de parte del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en cualquier fecha entre el 1 de diciembre de 2018 y el día de hoy, en cualquier modalidad, sea que los recursos hayan sido recibidos individualmente, juntos o en grupos más amplios, por medio de una asociación o empresa, o de cualquier otra forma en que dichas personas hubieran recibido recursos públicos de parte del Secretariado. En segundo lugar, si dichas personas recibieron recursos del Secretariado en el periodo solicitado, le ruego especificar en qué modalidad se recibieron dichos recursos, precisando tipo de contratación, número de contrato, fecha del contrato, objetivo de la contratación, cantidad de entregables, fechas en que se proporcionó el servicio, y esto para todas y cada una de las ocasiones en que se hayan entregado recursos públicos a dichas personas. En tercer lugar, se solicita enviar copia digital de todos los documentos referidos en su respuesta, es decir copia digital de los contratos y entregables correspondientes.

Para facilitar la identificación de la información solicitada, se indican los siguientes enlaces a comunicados de prensa oficiales del Secretariado, en los cuales ese Secretariado reconoce oficialmente que dichas personas son asesores externos de ese Secretariado, por lo que la información solicitada necesariamente debe existir en los archivos correspondientes:

- https://www.gob.mx/sspc/prensa/el-sesnsp-construye-el-modelo-nacional-de-policia-basado-en-casos-de-exito-de-todo-el-pais-205444 que a la letra dice: Bernardo León Olea, asesor del Secretario Ejecutivo del SNSP, expuso los avances que se tienen en la construcción y diseño del Modelo Nacional de Policía.
-https://www.gob.mx/sspc/prensa/175586 que a la letra dice: Lilian Chapa Koloffon, asesora del Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana (CNPDPyC)." (sic).

Respuesta de la unidad administrativa responsable:

El Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana a través del oficio SESNSP/CNPDPyC/DA/0115/2020, manifiesta que está realizando una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos que lo conforman a efecto de identificar y procesar la información solicitada por el particular, por lo que solicita someter a consideración del Comité de Transparencia la ampliación del plazo por cinco días a fin de localizar la información y remitir la respuesta correspondiente a la Unidad de Transparencia. Lo anterior, en términos del artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su correlativo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
7000 ANO DE LEONAR VIGARIO BENEDETTI MADRE DE LA PATRI
OFICIO No. SESNSP/CNPDPyC/DA/0115/2020
Ciudad de México, a 23 de noviembre de 2020.
Asunto: Solicitud prórroga

LIC. ITZEL HERNÁNDEZ CASTRO
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y SUPLENTE DE LA TITULAR
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P r e s e n t e.

Me refiero a la solicitud de acceso a la información identificada con el folio 2210300079920, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la que el participante requiere:

"Solicito se me indique en primer lugar si los CC. Lilian Chapa Koloffon y Bernardo León Olea han recibido recursos públicos de parte del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en cualquier fecha entre el 1 de diciembre de 2018 y el día de hoy, en cualquier modalidad, sea que los recursos hayan sido recibidos individualmente, juntos o en grupos más amplios, por medio de una asociación o empresa, o de cualquier otra forma en que dichas personas hubieran recibido recursos públicos de parte del Secretariado. En segundo lugar, si dichas personas recibieron recursos del Secretariado en el periodo solicitado, le ruego especificar en qué modalidad se recibieron dichos recursos, precisando tipo de contratación, número de contrato, fecha del contrato, objetivo de la contratación, cantidad de entregables, fechas en que se proporcionó el servicio, y esto para todas y cada una de las ocasiones en que se hayan entregado recursos públicos a dichas personas. En tercer lugar, se solicita enviar copia digital de todos los documentos referidos en su respuesta, es decir copia digital de los contratos y entregables correspondientes.

Para facilitar la identificación de la información solicitada, se indican los siguientes enlaces a comunicados de prensa oficiales del Secretariado, en los cuales ese Secretariado reconoce oficialmente que dichas personas son asesores externos de ese Secretariado, por lo que la información solicitada necesariamente debe existir en los archivos correspondientes:



-https://www.gob.mx/sspc/prensa/el-sesnsp-construye-el-modelo-nacional-de-policia-basado-en-casos-de-exito-de-todo-el-pais-205444 que a la letra dice: Bernardo León Olea, asesor del Secretario Ejecutivo del SNSP, expuso los avances que se tienen en la construcción y diseño del Modelo Nacional de Policía.
-https://www.gob.mx/sspc/prensa/175586 que a la letra dice: Lilian Chapa Koloffon, asesora del Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana (CNPDPyC)" (sic).

Sobre el particular, remito la referida solicitud a este Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana (CNPDPyC) para que, en el ámbito de su competencia, otorgue la misma, en los términos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTIAP) en su Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTIAP) en su Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 13 de febrero de 2019 y en el Manual para la Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Al respecto, con fundamento en el artículo 135, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en razón de que esta Unidad Administrativa se encuentra realizando una búsqueda exhaustiva de los archivos que lo conforman a efecto de identificar y, en su caso, procesar la información solicitada y elaborar la versión pública de la misma, por lo que solicito someter a consideración del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública la ampliación del plazo por cinco días.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ANGEL SOTELO CÁRDOSO
Director de Área

Este es un documento de carácter interno. Toda esta información es propiedad de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública. No es confidencial. Prohibida su reproducción o distribución.



Acuerdo R CT/01/XXII-E/2020:

El Comité de Transparencia con fundamento en los artículos 24, fracción I, 43 y 44, fracción II de la Ley General de



Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus correlativos 64 y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en apego al numeral 11, fracción II del Manual para la Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, otorga al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana prórroga por un periodo de cinco días contados a partir de aprobado el presente acuerdo, a efecto de que localice y procese la información solicitada por el particular y la remita a la Unidad de Transparencia. Lo anterior, de conformidad con los artículos 132, segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su correlativo 135, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en apego al numeral Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública.

Votación: Unánime.

Asunto 2: Discusión y análisis de la respuesta otorgada por la Dirección General de Vinculación y Seguimiento a la solicitud de acceso a la información identificada con el folio 2210300081820

"Solicito en versión pública en el principio de máxima publicidad copia del documento, contrato, factura que aya justificado el ayuntamiento en el rubro de EQUIPAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE SEGURIDAD misma que viene en la hoja del informe del cumplimiento del 3er trimestre misma que anexo en formato PDF para su pronta localización y respuesta." (sic).

Respuesta de la unidad administrativa responsable:

La Dirección General de Vinculación y Seguimiento a través del oficio SESNSP/DGVS/DA/1461/2020 remite versión pública del contrato de adquisición de uniformes para elementos de la Dirección de Seguridad Pública de Macuspana, Tabasco, identificado con el número MA/CAASMMT/20200722.

Lo anterior, en virtud de que la Dirección General de Vinculación y Seguimiento manifestó que dicho contrato contiene información clasificada como confidencial, por encuadrar en los supuestos normativos señalados en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su correlativo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que solicitó al Comité de Transparencia dictaminar la procedencia de la clasificación.

Document titled 'OFICIO NÚM. SESNSP/DA/1461/2020' from the 'SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA'. It is a letter from the 'DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO' to the 'DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA' in Macuspana, Tabasco. The subject is 'Resolución de la solicitud de información'. It discusses the request for information regarding the purchase of uniforms and mentions that the information is classified as confidential.

Document titled 'CONTRATO DE ADQUISICIONES NÚM. MACASMMT/2020722' from the 'AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO'. It is a contract for the acquisition of uniforms for police elements. The contract includes a table with columns for 'LÍNEA', 'FABRICA', 'DESCRIPCIÓN', 'CANTIDAD', 'UNIDAD MEDIDA', 'PRECIO UNITARIO', and 'IMPORTE'. The table contains one row for 'UNIFORME POLICIA MEXICANA' with a quantity of 100 units and a total value of \$1,120,000.00.

Document titled 'CONTRATO DE ADQUISICIONES NÚM. MACASMMT/2020722' from the 'AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO'. It is a contract for the acquisition of uniforms for police elements. The contract includes a table with columns for 'LÍNEA', 'FABRICA', 'DESCRIPCIÓN', 'CANTIDAD', 'UNIDAD MEDIDA', 'PRECIO UNITARIO', and 'IMPORTE'. The table contains one row for 'UNIFORME POLICIA MEXICANA' with a quantity of 100 units and a total value of \$1,120,000.00.

Document titled 'CONTRATO DE ADQUISICIONES NÚM. MACASMMT/2020722' from the 'AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO'. It is a contract for the acquisition of uniforms for police elements. The contract includes a table with columns for 'LÍNEA', 'FABRICA', 'DESCRIPCIÓN', 'CANTIDAD', 'UNIDAD MEDIDA', 'PRECIO UNITARIO', and 'IMPORTE'. The table contains one row for 'UNIFORME POLICIA MEXICANA' with a quantity of 100 units and a total value of \$1,120,000.00.

Document titled 'CONTRATO DE ADQUISICIONES NÚM. MACASMMT/2020722' from the 'AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO'. It is a contract for the acquisition of uniforms for police elements. The contract includes a table with columns for 'LÍNEA', 'FABRICA', 'DESCRIPCIÓN', 'CANTIDAD', 'UNIDAD MEDIDA', 'PRECIO UNITARIO', and 'IMPORTE'. The table contains one row for 'UNIFORME POLICIA MEXICANA' with a quantity of 100 units and a total value of \$1,120,000.00.

Document titled 'CONTRATO DE ADQUISICIONES NÚM. MACASMMT/2020722' from the 'AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO'. It is a contract for the acquisition of uniforms for police elements. The contract includes a table with columns for 'LÍNEA', 'FABRICA', 'DESCRIPCIÓN', 'CANTIDAD', 'UNIDAD MEDIDA', 'PRECIO UNITARIO', and 'IMPORTE'. The table contains one row for 'UNIFORME POLICIA MEXICANA' with a quantity of 100 units and a total value of \$1,120,000.00.



Three copies of a public contract (CONTRATO DE ADQUISICIONES) for uniforms, signed by the Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Macuspana, Tabasco. Each copy includes a table of specifications and a list of terms and conditions.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Camisa de manga larga...	500	120.00	60,000.00
2	Pantalón...	500	180.00	90,000.00
3	Botas...	500	180.00	90,000.00
4	Chaqueta...	500	180.00	90,000.00
5	Pañuelo...	500	180.00	90,000.00
6	Guantes...	500	180.00	90,000.00
7	Botas...	500	180.00	90,000.00
8	Chaqueta...	500	180.00	90,000.00
9	Pañuelo...	500	180.00	90,000.00
10	Botas...	500	180.00	90,000.00
11	Chaqueta...	500	180.00	90,000.00
12	Pañuelo...	500	180.00	90,000.00
13	Botas...	500	180.00	90,000.00
14	Chaqueta...	500	180.00	90,000.00
15	Pañuelo...	500	180.00	90,000.00
16	Botas...	500	180.00	90,000.00
17	Chaqueta...	500	180.00	90,000.00
18	Pañuelo...	500	180.00	90,000.00
19	Botas...	500	180.00	90,000.00
20	Chaqueta...	500	180.00	90,000.00
21	Pañuelo...	500	180.00	90,000.00
22	Botas...	500	180.00	90,000.00
23	Chaqueta...	500	180.00	90,000.00
24	Pañuelo...	500	180.00	90,000.00
25	Botas...	500	180.00	90,000.00
26	Chaqueta...	500	180.00	90,000.00
27	Pañuelo...	500	180.00	90,000.00
28	Botas...	500	180.00	90,000.00
29	Chaqueta...	500	180.00	90,000.00
30	Pañuelo...	500	180.00	90,000.00
31	Botas...	500	180.00	90,000.00
32	Chaqueta...	500	180.00	90,000.00
33	Pañuelo...	500	180.00	90,000.00
34	Botas...	500	180.00	90,000.00
35	Chaqueta...	500	180.00	90,000.00
36	Pañuelo...	500	180.00	90,000.00
37	Botas...	500	180.00	90,000.00
38	Chaqueta...	500	180.00	90,000.00
39	Pañuelo...	500	180.00	90,000.00
40	Botas...	500	180.00	90,000.00
41	Chaqueta...	500	180.00	90,000.00
42	Pañuelo...	500	180.00	90,000.00
43	Botas...	500	180.00	90,000.00
44	Chaqueta...	500	180.00	90,000.00
45	Pañuelo...	500	180.00	90,000.00
46	Botas...	500	180.00	90,000.00
47	Chaqueta...	500	180.00	90,000.00
48	Pañuelo...	500	180.00	90,000.00
49	Botas...	500	180.00	90,000.00
50	Chaqueta...	500	180.00	90,000.00
51	Pañuelo...	500	180.00	90,000.00
52	Botas...	500	180.00	90,000.00
53	Chaqueta...	500	180.00	90,000.00
54	Pañuelo...	500	180.00	90,000.00
55	Botas...	500	180.00	90,000.00
56	Chaqueta...	500	180.00	90,000.00
57	Pañuelo...	500	180.00	90,000.00
58	Botas...	500	180.00	90,000.00
59	Chaqueta...	500	180.00	90,000.00
60	Pañuelo...	500	180.00	90,000.00
61	Botas...	500	180.00	90,000.00
62	Chaqueta...	500	180.00	90,000.00
63	Pañuelo...	500	180.00	90,000.00
64	Botas...	500	180.00	90,000.00
65	Chaqueta...	500	180.00	90,000.00
66	Pañuelo...	500	180.00	90,000.00
67	Botas...	500	180.00	90,000.00
68	Chaqueta...	500	180.00	90,000.00
69	Pañuelo...	500	180.00	90,000.00
70	Botas...	500	180.00	90,000.00
71	Chaqueta...	500	180.00	90,000.00
72	Pañuelo...	500	180.00	90,000.00
73	Botas...	500	180.00	90,000.00
74	Chaqueta...	500	180.00	90,000.00
75	Pañuelo...	500	180.00	90,000.00
76	Botas...	500	180.00	90,000.00
77	Chaqueta...	500	180.00	90,000.00
78	Pañuelo...	500	180.00	90,000.00
79	Botas...	500	180.00	90,000.00
80	Chaqueta...	500	180.00	90,000.00
81	Pañuelo...	500	180.00	90,000.00
82	Botas...	500	180.00	90,000.00
83	Chaqueta...	500	180.00	90,000.00
84	Pañuelo...	500	180.00	90,000.00
85	Botas...	500	180.00	90,000.00
86	Chaqueta...	500	180.00	90,000.00
87	Pañuelo...	500	180.00	90,000.00
88	Botas...	500	180.00	90,000.00
89	Chaqueta...	500	180.00	90,000.00
90	Pañuelo...	500	180.00	90,000.00
91	Botas...	500	180.00	90,000.00
92	Chaqueta...	500	180.00	90,000.00
93	Pañuelo...	500	180.00	90,000.00
94	Botas...	500	180.00	90,000.00
95	Chaqueta...	500	180.00	90,000.00
96	Pañuelo...	500	180.00	90,000.00
97	Botas...	500	180.00	90,000.00
98	Chaqueta...	500	180.00	90,000.00
99	Pañuelo...	500	180.00	90,000.00
100	Botas...	500	180.00	90,000.00

Acuerdo R CT/02/XXII-E/2020:

El Comité de Transparencia con fundamento en los artículos 24, fracción I, 43 y 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; correlativos 64 y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en concordancia con el numeral 11, fracciones II y III del Manual para la Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, aprueba la confidencialidad del domicilio particular de una persona física, contenida en el contrato de adquisición de uniformes para elementos de la Dirección de Seguridad Pública de Macuspana, Tabasco, identificado con el número MA/CAASMMT/20200722.

Lo anterior, toda vez que se trata de información que únicamente le pertenece a sus titulares sin que su difusión favorezca la rendición de cuentas, en virtud que es información que por sus características encuadra en los supuestos normativos establecidos en los artículos 116, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; correlativo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y numeral Trigésimo octavo, fracción I de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, por lo que su clasificación no está sujeta a temporalidad alguna, de conformidad con los artículos 116, segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; correlativo 113, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y numeral Trigésimo octavo, segundo párrafo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Bajo ese contexto, el Comité de Transparencia aprueba la versión pública del contrato MA/CAASMMT/20200722 suscrito por el municipio de Macuspana, Tabasco, proporcionado por la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; correlativo 108 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y numeral Cuincuagésimo Sexto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Votación: Unánime.



No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la XXII Sesión Extraordinaria 2020 a las 17:00 horas del día de su inicio, firmando al calce quienes en ella intervinieron:

Itzel Hernández Castro
Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia y
Presidente del Comité de Transparencia

Ivonne Arelhy Vázquez Rodríguez
Suplente de la Titular de la Coordinación de Archivos

Irma Raquel Castañeda Alcazar
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control

Ariana de Santiago Romero
Secretaría Técnica